



# Honorable Concejo Deliberante



## Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

**Presidencia:**

ARTIME, Marcelo Jorge

**Secretaría:**

MONTI, Diego

**Subsecretaría:**

PÉREZ, Claudia (a/c)

**Concejales Presentes:**

ABAD, Maximiliano  
ABUD, Eduardo Pedro  
ALONSO, Ricardo Oscar  
AMENÁBAR, Marcela Isabel  
ARTIME, Marcelo Jorge  
BERESIARTE, Verónica Jorgelina  
BONIFATTI, Santiago José  
CORDEU, Juan Carlos  
CORIA, María Cristina  
FERNÁNDEZ, Juan Domingo  
FILIPPINI, Carlos Enrique  
GARCARENNA, Diego Raúl  
GONZÁLEZ, Leticia Adriana  
HOURQUEBIE, Verónica Ivone  
KATZ, Carlos Alberto  
LASERNA, Leandro Cruz Mariano  
MAIORANO, Nicolás  
MALAGUTI, Walter Daniel  
RIZZI, Fernando Héctor  
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra  
ROCA, Viviana Irene  
ROSSO, Héctor Aníbal  
SCHÜTRUMPF, Guillermo Angel

**Concejales Ausentes:**

AIELLO, Martín Domingo

## Actas de Sesiones



**PERIODO 94°**

**- 9° Reunión -**

**- 3° Sesión Especial -**

**\*\*\*\*\***

Mar del Plata, 20 de junio 2009

**SUMARIO**

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de Convocatoria
3. Himno Nacional Argentino
4. Proyecto de Ordenanza: Declarando la emergencia de la seguridad pública en el Partido y autorizando al D.E. a contratar y adquirir en forma directa bienes y servicios vinculados con la misma (expte. 1543-V-09)

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veinte días del mes de abril de dos mil nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:45, dice el*

**Sr. Presidente:** Buenos días con la presencia de de veintitrés señores concejales se da inicio a la sesión pública especial convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por secretaria se dará lectura al Decreto de onvocatoria

**Sr. Secretario:** (Lee) Decreto 136 Mar del Plata 20 de junio de 2009, visto los lamentables hechos de violencia ocurridos en nuestra ciudad y la posición tomada por las autoridades de la municipalidad del Partido de General Pueyrredon; el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Decreta: artículo 1º Convocase a sesión pública especial para el día 20 de junio de 2009 a las 12 horas a efectos de evaluar situación de inseguridad por la que se atraviesa en la ciudad. Artículo 2º Comuníquese.

- 3 -

**HIMNO NACIONAL ARGENTINO**

**Sr. Presidente:** Siendo hoy día 20 de junio, invito a los presentes a entonar las estrofas del Himno Nacional.

*- Los presentes se ponen de pie y entonan las estrofas del Himno Nacional.*

- 4 -

**PROYECTO DE ORDENANZA  
DECLARANDO LA EMERGENCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  
Y AUTORIZANDO AL D.E. A CONTRATAR Y ADQUIRIR EN FORMA  
DIRECTA BIENES Y SERVICIOS VINCULADOS CON LA MISMA  
(expte. 1543-V-09)**

**Sr. Presidente:** En tratamiento Proyecto de Ordenanza expediente 1543-V-09 declarando la emergencia de la seguridad pública del Partido de General Pueyrredon y autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar y adquirir en forma directa bienes y servicios vinculados con la misma. Es un texto de cinco artículos que fue consensuado en la reunión de Presidentes de bloque, si ustedes quieren damos lectura al texto por secretaria.

**Sr. Secretario:** (Lee) Ordenanza: Artículo 1º: Declárase la emergencia en materia de seguridad pública en el Partido de General Pueyrredon por el término de noventa días, prorrogable por noventa días más por el Honorable Concejo Deliberante con el fin fundamental de colaborar con las autoridades provinciales en la protección de vidas, bienes de personas y acciones vinculadas a la prevención. Artículo 2º: Durante el plazo que dure la emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes directamente vinculados con las causas de la emergencia. Para llevar adelante las contrataciones mencionadas el Departamento Ejecutivo utilizará los aportes económicos de los Gobiernos Nacional y Provincial destinados a tal fin. Artículo 3º: Una vez firme la adjudicación de las compras y contrataciones y en un plazo que no podrá exceder de 15 días, el Departamento Ejecutivo deberá enviar un informe conteniendo la copia del expediente de la compra al Honorable Concejo Deliberante, así mismo al finalizar la presente emergencia el Departamento Ejecutivo elevará una rendición de cuentas y las modificaciones presupuestarias correspondientes para su tratamiento. Artículo 4º :Convalídese el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con relación al Programa Integral de Protección Ciudadana y a la contratación directa de hospedaje para el personal de Prefectura Naval Argentina que desarrolla tareas de prevención y seguridad pública durante el presente ejercicio presupuestario. Artículo 5º: Comuníquese”.

**Sr. Presidente:** En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y agradeciendo el acompañamiento que hubo tanto en el día de ayer, como en el de hoy para poder sancionar esta Ordenanza rápidamente por parte de todos los bloques políticos. También quiero hacer mención que nos acompañan en la barra vecinos que son candidatos a concejales y agradecemos su presencia. No habiendo más temas que tratar damos por finalizada la sesión.

*-Es la hora 12:53*

Diego Monti  
**Secretario**

Marcelo Artime  
**Presidente**

**APÉNDICE****Disposición Sancionada****Ordenanza:**

O-13.566: Declarando la emergencia de la seguridad pública en el Partido y autorizando al D.E. a adquirir y contratar en forma directa bienes y servicios vinculados con la misma (Sumario 4)

**INSERCIÓN****ORDENANZA**

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN:** 20 de junio de 2009

**N° DE REGISTRO** : O-13.566

**EXPEDIENTE N°** : 1543

**LETRA V AÑO** 2009

**ORDENANZA**

**Artículo 1°** .- Declárase la emergencia en materia de seguridad pública en el Partido de General Pueyrredon, por el término de noventa (90) días, prorrogable por noventa (90) días más por el Honorable Concejo Deliberante, con el fin fundamental de colaborar con las autoridades provinciales en la protección de vidas, bienes de personas y acciones vinculadas a la prevención.

**Artículo 2°** .- Durante el plazo que dure la emergencia, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar y/o adquirir en forma directa todos los servicios y bienes directamente vinculados con las causas de la emergencia. Para llevar adelante las contrataciones mencionadas, el Departamento Ejecutivo utilizará los aportes económicos de los gobiernos nacional y provincial destinados a tal fin.

**Artículo 3°** .- Una vez firme la adjudicación de las compras y contrataciones y, en un plazo que no podrá exceder de quince (15) días, el Departamento Ejecutivo deberá enviar un informe conteniendo la copia del expediente de compra al Honorable Concejo Deliberante. Asimismo, al finalizar la presente emergencia el Departamento Ejecutivo elevará una rendición de cuentas y las modificaciones presupuestarias correspondientes para su tratamiento.

**Artículo 4°** .- Convalídase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con relación al Programa Integral de Protección Ciudadana y la contratación directa de hospedaje para el personal de la Prefectura Naval Argentina que desarrolla tareas de prevención y seguridad pública, durante el presente ejercicio presupuestario.

**Artículo 5°** .- Comuníquese, etc.-